

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****71****POZUELO DE ALARCÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La alcaldesa-presidenta, el 19 de junio de 2020, ha dictado el decreto 67/2020, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Dejar sin efecto, a partir de la finalización del estado de alarma, los decretos de la alcaldesa-presidenta 20/2020, de 10 de marzo, y 21/2020, de 11 de marzo, de suspensión temporal de determinadas actividades municipales a causa del coronavirus (COVID-19), pudiéndose, en su caso, realizar dichas actividades y proceder a la reapertura de las instalaciones municipales correspondientes, en las condiciones que se establezcan por las autoridades estatales y autonómicas competentes.

2. Por los titulares de las Áreas de Gobierno, Concejalías-Delegadas y Organismos Autónomos se adoptarán las medidas necesarias para garantizar las condiciones que deben aplicarse para la reanudación, en su caso, de actividades municipales y reapertura de instalaciones.

3. Dejar sin efecto el decreto de la alcaldesa-presidenta 26/2020, de 12 de marzo, de avocación de competencias delegadas que tengan por objeto o guarden relación con decisiones a adoptar como consecuencia de la epidemia de COVID-19.

4. Dejar sin efecto, a partir de 1 de julio de 2020, el decreto de la alcaldesa presidenta 23/2020, de 12 de marzo, de medidas especiales de regulación del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER).

5. Lo dispuesto en el presente decreto surtirá efectos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

6. Comunicar este decreto a los servicios municipales y notificarlo a los concesionarios de las instalaciones y servicios municipales interesados.

Pozuelo de Alarcón, a 22 de junio de 2020.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Antonio Iglesias Moreno.

(03/15.169/20)

